

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 779/2022
PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: ESPERANZA CÁRDENAS MURILLO
EJECUTADO: MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
RADICADO: 17001-33-39-006-2019-00378-00

Vista la respuesta allegada en mensaje de datos por la entidad accionada el pasado 31 de marzo, observa el Despacho que no se allegó en debida forma la información requerida en el decreto de pruebas de oficio, razón por lo cual se reitera la solicitud de prueba emitida mediante auto 365/2022.

En consecuencia, **SE REQUIERE** al MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para que dentro del término de TRES (3) días allegue la prueba documental solicitada en audiencia inicial y decretada a cargo de la FIDUPREVISORA S.A. referente a:

- *Se solicita a la Fiduprevisora SE SIRVA certificar la fecha y la suma cancelada a la señora ESPERANZA CARDENAS MURILLO identificada con C.C No. 25.094.682 de acuerdo con lo previsto con la Resolución No.802 del 22 de septiembre de 2014 y la Resolución No. 385 de 08 de mayo de 2018.*
- *Se solicita a la Fiduprevisora SE SIRVA remitir copia de la liquidación efectuada y que sirviera de soporte para la expedición de la Resolución No.802 de 22 de septiembre de 2014 y la Resolución No. 385 de 08 de mayo de 2018, por concepto de reliquidación de pensión de jubilación, a favor de la demandante.*

La información solicitada deberá ser remitida vía correo electrónico al buzón oficial de este juzgado: admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

